

Comodoro rivadavia, 24 de agosto de 2006.-

VISTO:

El Expediente FCN. N° 1491/06, Corresponde N° 1 sobre Concursos de Auxiliares docentes departamento de GEOLOGÍA, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CAFCN N° 241/06 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera, dedicación simple, en la cátedra **Petrología** del departamento de Geología de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 002/04) surge la designación de la auxiliar docente Maisa Andrea Tunik, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN. N° 1491/06 Cpde. N° 1 (Acta N° 460/06).-

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar Auxiliar de Primera Ordinario, dedicación simple, en la cátedra "**Petrología**" del departamento de Geología, Sede **Comodoro Rivadavia**, a la Dra. **Maisa Andrea TUNIK** (DNI. N° 22.651.742).


Art. 2°) Establecer como fecha de alta la que fije la auxiliar docente designada, dentro del plazo estipulado en el Art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN N° 002/04).

Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos, cuil y opción jubilatoria, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada, al departamento Geología y cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 448/06.-


MSC SUSANA PERALTA
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.